



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 80-16

VISTO:

La solicitud efectuada por parte del Ejecutivo Municipal por Expte. N° 314/16 y:

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada solicitud, el Ejecutivo Municipal requiere a éste Honorable Cuerpo la Eximición de la tasa retributiva de la propiedad de los inmuebles identificados como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0664 Contribuyente Municipal N° 9044 y DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0665 Contribuyente Municipal N° 9525, propiedad de Koteski Demetrio DNI N° 10.979.800, con respecto a los periodos 2017 y 2018.

Que funda su solicitud en el hecho de que se ha procedido a la extracción de piedra tosca (saprolito) de los inmuebles mencionados ut supra, en una cantidad equivalente a 162 mts cúbicos, y para su utilización en el arreglo de caminos vecinales.

Que por Expte. N° 2609/16 de la Municipalidad de Apóstoles, el titular registral del predio ha solicitado la Eximición de la Tasa General de Inmueble en un equivalente a la cantidad de tosca extraída.

Que en orden a ello, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos que informe sobre lo peticionado, y que proceda a realizar una cuantificación dineraria de los metros cúbicos (m³) de piedra tosca (saprolito) extraídos del inmueble de referencia.

Que por Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de la Municipalidad de Apóstoles, se ha informado que efectivamente se ha extraído piedra tosca (saprolito) de los inmuebles identificados como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0664 Contribuyente Municipal N° 9044 y DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

0000. PARC. 0665 Contribuyente Municipal N° 9525, ascendiendo a la cantidad de 162 mts³ y siendo utilizada la misma para el arreglo de caminos vecinales.

Que el valor del m³ asciende a Pesos Quince con Diecinueve Centavos (\$15,19).

Que cuantificado dinerariamente la cantidad de los m³ mencionados ut supra, estos ascienden a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con Setenta y Ocho Centavos (\$2.460,78).

Que por Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Apóstoles se ha informado que los inmuebles mencionados ut supra, N° de Contribuyente 9044 y 9525 no registran deuda vencida en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad, indicando además que por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta con Setenta y Ocho Centavos (\$2460,78), y según importes vigentes a la fecha, se cancelaría el total del año 2017 y 2018 por las dos parcelas.

Que por lo expuesto, por lo solicitado, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Honorable Cuerpo se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: EXÍMASE del pago de la tasa retributiva de la propiedad a los inmuebles identificados catastralmente como DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0664 Contribuyente Municipal N° 9044 y DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 0000. MZ. 0000. PARC. 0665 Contribuyente Municipal N° 9525, propiedad de Koteski Demetrio DNI N° 10.979.800, con respecto a los periodos 2017 y 2018, y por los motivos expuestos en los considerandos.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Artículo 2º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA. DESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN SESIÓN ORDINARIA N° 36-16.-

Apóstoles, Mnes., 12 de diciembre de 2016.-

